

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: JAIME AURELIO OCHO TORRES
Demandado: ANDRES ERNESTO OCHOA ULLOA y JUAN SEBASTIAN OCHOA ULLOA
Radicado: 2019-00441

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes la dirección electrónica que informó el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 3 de julio de 2020, como de notificación personal, así como las direcciones de correo electrónico del extremo demandado y su apoderada. En conocimiento.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2986fd4e8aaf1be64a42482d07a7d4d8bfc6dd81d170835700b72e022ac3187f

Documento generado en 20/10/2020 07:23:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**